



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2079-2024-UTEA-CU.

Abancay, 16 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 028-2024-UTEA-DPDU de fecha 27 de agosto de 2024, remitido por la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario, solicitando la aprobación del Plan de Reinversiones 2024 (excedentes del período 2023) de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Informe N° 028-2024-UTEA-DPDU de fecha 27 de agosto de 2024, remitido por la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario, solicitando la aprobación del Plan de Reinversiones 2024 (excedentes del período 2023) de la Universidad Tecnológica de los Andes, indicando: Que, habiendo concluido con la elaboración del Plan de Reinversiones 2024 (excedentes del período 2023), el cual tiene como objetivo, garantizar la asignación de fondos de los resultados de excedente del período como priorización para la construcción, equipamiento de la infraestructura física y tecnológica de la universidad de la sede y filiales, el mismo que garantiza dar cuenta de la ejecución del plan de reinversiones en cumplimiento al informe anual de reinversiones de excedentes.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2079-2024-UTEA-CU.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de octubre de 2024, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, aprobar el Plan de Reinversiones 2024 (excedentes del período 2023) de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021- UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E), de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por mayoría en Consejo Universitario de fecha 16 de octubre de 2024, el **Plan de Reinversiones 2024** (excedentes del período 2023) de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 41.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes